



UNIVERSIDAD EVANGÉLICA  
DE EL SALVADOR

# UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR

## **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONVIVENCIA LABORAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR**

San Salvador, 2 de julio de 2025


---

### MISIÓN

Formar profesionales con excelencia académica y ética cristiana basada en las Sagradas Escrituras, para responder a las necesidades y cambios de la sociedad.


### VISIÓN

Ser la institución de educación superior reconocida por su excelencia académica, innovación científica, así como por su naturaleza y práctica cristiana basada en las Sagradas Escrituras.

 <p>UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR</p>	<h2>Perspectiva Desarrollo profesional</h2>	<p>CÓDIGO: CCUEES Vigencia: Indefinida</p>
<p>Fecha de revisión: 28 de abril 2025</p>	<p><b>Código de ética y convivencia laboral de los empleados de la Universidad Evangélica de El Salvador</b></p>	<p><b>Pág. 2</b></p>

## Contenido

I. Considerando .....	3
II. Propósito.....	3
III. Alcance .....	3
IV. Lineamientos .....	4
V. Aprobación .....	8

 <p>UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR</p>	<h2>Perspectiva Desarrollo profesional</h2>	<p>CÓDIGO: CCUEES Vigencia: Indefinida</p>
<p>Fecha de revisión: 28 de abril 2025</p>	<p><b>Código de ética y convivencia laboral de los empleados de la Universidad Evangélica de El Salvador</b></p>	<p><b>Pág. 3</b></p>

### I. Considerando

1. Que la Universidad, es respetuosa del derecho a la libertad, desde una perspectiva constitucional y la declaración universal de los derechos humanos y las leyes de la República, así como también es respetuosa de la privacidad, intimidad, dignidad y propia imagen de los empleados; De manera que esta respetará aquellas acciones, usos, estados o situaciones, que no transgredan las leyes de la República, la moral ni las buenas costumbres y que concedan un estatus que haga derivar derechos y obligaciones personales o familiares. Cualquier conducta contraria a las antes descritas, podrá dar lugar a reconsiderar la relación contractual laboral existente.

2. Basada en ese marco, la Universidad Evangélica de El Salvador (UEES) respeta y valora la privacidad de sus empleados, absteniéndose de intervenir en su vida personal. No obstante, existen circunstancias excepcionales en las que podría ser necesario que la Universidad brinde una orientación, emita una advertencia o inicie una investigación, cuando se considere que ciertos comportamientos contradicen los valores institucionales y el ambiente laboral de la Institución.

3. Qué las relaciones personales de carácter estrictamente íntimo, si no son gestionadas con la debida responsabilidad y discreción, pueden volverse disruptivas en el entorno laboral, afectar la convivencia institucional, deteriorar las relaciones profesionales, como un espacio de trabajo basado en la armonía, el respeto y los principios cristianos que nos rigen.

Por lo tanto, es importante que los empleados actúen con discreción, transparencia, honestidad, serenidad, buen discernimiento y buena conciencia, cuando se trate de la conducta y actitudes de los demás.


Los funcionarios en posición de autoridad, deberán evaluar al personal a su cargo y velar por el cumplimiento de este Código de Ética y Convivencia Laboral con la finalidad de mantener las relaciones armoniosas de trabajo y fortalecer el prestigio de la Institución.

### II. Propósito

El propósito de este documento es, normar la conducta de todos los empleados de la UEES, para asegurar el fiel cumplimiento de nuestros valores y la práctica de la Misión y Visión de nuestra institución.

### III. Alcance

Este Código se aplica para a todos los empleados de la Universidad Evangélica de El Salvador, incluyendo todas las formas de contratación y/o servicios profesionales .

 <p>UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR</p>	<h2>Perspectiva Desarrollo profesional</h2>	<p>CÓDIGO: CCUEES Vigencia: Indefinida</p>
<p>Fecha de revisión: 28 de abril 2025</p>	<p><b>Código de ética y convivencia laboral de los empleados de la Universidad Evangélica de El Salvador</b></p>	<p><b>Pág. 4</b></p>

#### IV. Lineamientos

La UEES espera que todo su personal se conduzca acorde a la identidad cristiana que profesa la Institución, para que pueda servir como modelo de profesional, tanto dentro de la Universidad como fuera de ella, en el entendido que cualquier conducta inconsistente con los principios cristianos, con la misión y los valores pueden afectar gravemente la imagen y reputación de la misma.

Este Código, deberá ser firmado por todos los empleados, ya que la firma de este documento, indicará que ha sido leído, comprendido y aceptado. Ya firmado será colocado en cada expediente.


Este Código también incorpora las referencias de otras políticas laborales existentes que se relacionan a la conducta del empleado, las cuales se describen a continuación:

- Contrato Individual de Trabajo
- Reglamento Interno de la UEES (Art. 48,49, 50,67 y 68)
- Código de Trabajo (Art. 29, 31, 32, 35 y 50)
- Política de Asistencia y Permisos de Personal
- Política de Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos de la Universidad
- Política de Talento Humano.
- Política para la Prevención y Atención del Acoso Laboral
- Política para la Prevención y Manejo de Conflictos Internos

Si bien, no es posible hacer una lista de todas las formas de conductas que son consideradas aceptables o inaceptables, a continuación, se da una lista parcial de los diferentes tipos de comportamiento o de conducta, que se espera de todos los empleados de la UEES de acuerdo a los valores institucionales.

#### EN RELACIÓN AL BUEN DESEMPEÑO Y USO DEL TIEMPO

1. Marcar, firmar y/o cumplir con el sistema de control a las horas de entrada y salida del trabajo. (R.I. Art 48 (7)). En caso de realizar Teletrabajo, deberá cumplir con las tareas asignadas.
2. Llegar a la UEES con puntualidad. (Política de Asistencia y Permisos de Personal #4 –6)
3. Toda ausencia debe ser justificada y documentada si el jefe inmediato así lo requiere. Siempre un aviso previo es importante. (Contrato Individual de Trabajo)
4. No abandonar las instalaciones y labores durante las horas de trabajo sin el debido permiso de su jefe inmediato superior. (R.I. Art.49 (1))
5. No hacer propaganda política, ni de cualquier otra clase en su lugar de trabajo y durante el horario de labores y fuera de él. (R.I. Art. 49 (3))

 <p>UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR</p>	<h2>Perspectiva Desarrollo profesional</h2>	<p>CÓDIGO: CCUEES Vigencia: Indefinida</p>
<p>Fecha de revisión: 28 de abril 2025</p>	<p><b>Código de ética y convivencia laboral de los empleados de la Universidad Evangélica de El Salvador</b></p>	<p><b>Pág. 5</b></p>

6. No portar armas o materiales peligrosos, como explosivos o inflamantes dentro de las instalaciones de la Universidad, a menos que hayan sido autorizados por las autoridades superiores para prestar algún servicio. (R.I. Art. 49 (4))

7. No hacer negocios de carácter personal dentro de las instalaciones de la Universidad, como rifas, ventas de mercadería u otras actividades lucrativas, ni contribuir a que personas ajenas al personal de la Universidad comercialicen productos o servicios de cualquier índole, excepto cuando dichos actos se realicen en actividades de tipo cultural y/o científico, previamente autorizados por la autoridad competente. (R.I. Art. 49 (5))

8. No recibir visitas de carácter personal durante su jornada de labores que altere de alguna forma el cumplimiento adecuado de las funciones del docente o empleado. (R.I. Art. 49 (7))

9. Todo empleado deberá conocer, cumplir y hacer cumplir las normas y demás disposiciones legales y reglamentos de la Institución, así como, conocer y promover la visión y misión de la Universidad.

### **EN RELACIÓN A LOS BIENES Y SERVICIOS**

1. Los empleados que en el desempeño de sus labores tuvieren a su cargo el manejo de fondos y valores, deben hacerlo en forma honesta y transparente, están obligados a rendir cuentas en la forma y ocasión que determine la Rectoría a través de la Auditoría Interna, con el propósito de manifestar la buena administración que efectúa. (R.I. Art. 48 (12))

2. Guardar estricta y prudente reserva sobre la información confidencial a la que tenga acceso durante el desarrollo de sus labores, cuya divulgación pudiera causar perjuicio a la Universidad. (R.I. Art. 48 (13))

3. Tratar a nuestras visitas y estudiantes de una manera cortés, mayormente cuando por razones de su cargo tenga asignadas funciones de atención al público. (R.I. Art. 48 (11))

4. Fomentar una actitud de colaboración y respeto hacia los compañeros de trabajo, promoviendo el trabajo en equipo y el logro de objetivos comunes. (R.I. Art. 48 (10))

5. Mostrar diligencia e iniciativa en las tareas asignadas. [Art. 31 numeral 3°) C.T.]


6. Sujetarse a las metodologías y técnicas diseñadas por la Institución, para aplicarlas en las labores asignadas.

7. Mantener constantemente informado a su jefe inmediato de todo lo que acontece en su área de trabajo, máxime en caso de observar cualquier anomalía. (R.I. Art. 48 (4))

8. Ser cuidadoso en el uso del equipo, instrumentos, maquinaria, que se le haya confiado para su uso y labores, evitando el daño y el desgaste prematuro por mal uso del mismo. (R.I. Art. 48 (3))

9. Hacer el mejor uso de los recursos materiales y papelería en general, y tratar de mantener hábitos de ahorro en el uso de equipo eléctrico y otros. (R.I. Art. 48 (3)).

10. Mantener el orden y aseo en su área de trabajo y en los recintos universitarios, a fin de que se mantenga en el debido estado de funcionamiento y limpieza. (R.I. Art. 48(5))

 <p>UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR</p>	<h2>Perspectiva Desarrollo profesional</h2>	<p>CÓDIGO: CCUEES Vigencia: Indefinida</p>
<p>Fecha de revisión: 28 de abril 2025</p>	<p><b>Código de ética y convivencia laboral de los empleados de la Universidad Evangélica de El Salvador</b></p>	<p><b>Pág. 6</b></p>

11. Portar de manera visible su carnet de identidad dentro de las instalaciones de la UEES. (R.I. Art. 48 (8))

12. En los casos que la Universidad ha suministrado uniforme, este será de uso obligatorio, y el empleado deberá conservarlo en buenas condiciones. (R.I. Art. 48 (9))

13. Ningún empleado deberá sustraer de las instalaciones de la Universidad, útiles, equipo, dispositivos tecnológicos o herramientas de trabajo. (R.I. Art. 49 (8))

14. Evitar conductas descuidadas o negligentes que provoquen daño a los bienes muebles e instalaciones físicas de la Universidad o de los miembros de la comunidad universitaria. (R.I. Art. 48 (3))

15. Evitar el uso inapropiado de los recursos de la Universidad tales como: computadoras, teléfono fijo, celulares, Internet y otros que signifiquen gastos innecesarios para la Institución. (No está en ningún reglamento). (Art. 36 número 2, R.I.)

16. Emplear únicamente para las actividades y propósitos de la Universidad y no para beneficio de personas distintas a la Universidad, los útiles, materiales, maquinaria o herramientas suministradas. (R.I. Art. 49 (2)) (Art. 36 número 2, R.I.)

### **EN RELACIÓN A LA COMUNIÓN LABORAL**

1. Guardar la debida consideración y respeto a sus jefes, subalternos, compañeros y colaboradores, así como, a la propiedad de los mismos. (R.I. Art. 48 (10))

2. Atender con madurez y disposición conciliadora las diferencias que pudieran surgir con compañeros o subalternos, procurando resolverlas de manera directa, respetuosa y paciente. En caso de no ser posible una solución entre las partes, se deberán seguir los procedimientos institucionales establecidos por la Universidad para la resolución de conflictos.

3. Tener una actitud de buena voluntad para conservar la armonía en las relaciones laborales. (R.I. Art. 48 (10))


### **EN RELACIÓN A ACTOS DE DESHONESTIDAD E ILEGALIDAD**

Todos los actos de este apartado podrían generar hechos ilícitos sancionados por la ley, los cuales, podrían ser sancionados como delitos por las autoridades judiciales.

1. Alterar libros, registros, comprobantes, constancias y cualquier otro documento de la Universidad. (R.I. Art. 49 (10)). Así como crear o alterar documentos para su beneficio personal, en cuyo caso será denunciado penalmente por el o los delitos que resulten.

2. Falsificar documentos.

3. Contratar parientes o amigos en una forma que excluya a otras personas mejor calificadas, y sin seguir las políticas de contratación establecidas por el Departamento de Talento Humano.

 <p>UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR</p>	<h2>Perspectiva Desarrollo profesional</h2>	<p>CÓDIGO: CCUEES Vigencia: Indefinida</p>
<p>Fecha de revisión: 28 de abril 2025</p>	<p><b>Código de ética y convivencia laboral de los empleados de la Universidad Evangélica de El Salvador</b></p>	<p><b>Pág. 7</b></p>

4. Cualquier manifestación de favoritismo indebido que pueda influir en las decisiones relacionadas con el trato hacia estudiantes o entre empleados, garantizando siempre la equidad, la objetividad y el respeto a los principios institucionales. (R.I. Art. 51 (12))
5. Ingresar a oficinas o instalaciones dentro del Campus Universitario donde no esté autorizado y su acceso sea restringido. Esto incluye las horas y días en que la Universidad está cerrada, salvo con autorización escrita del jefe inmediato. (ejemplo: Domingo y días festivos) (R.I. Art. 49 (11))
6. Efectuar actos de soborno, tanto de jefes a subalternos como de subalternos a jefes. Esto trae consecuencias penales también. (R.I. Art. 51 (2))
7. Amenazar o intimidar la integridad física o moral de otro miembro de la comunidad.
8. Hurtar o apropiarse indebidamente, de bienes de la Universidad. Esto trae consecuencias penales también. (R.I. Art. 49 (8))


### **EN RELACIÓN A ACTOS INDECENTES, DE NATURALEZA SEXUAL**

1. Evitar el acoso sexual y cualquier otro tipo de acoso. [C.T. Art. 50 numeral 5)], Docentes (R.I. Art. 48 (3)). El acoso sexual en nuestro país, no solamente es un problema ético espiritual, sino que, también es delito, sancionado por la ley.
2. Abstenerse de conductas sexuales inapropiadas, públicas y notorias, tales como adulterio, fornicación, consumo o difusión de material pornográfico, o la adopción de estilos de vida que contravengan los principios y valores cristianos que rigen la vida institucional de la UEES. (C.T. Art. 50(5))
3. Toda conducta inmoral que afecte el prestigio de la Institución. Cuando dichos comportamientos, lesionen la manera evidente, irrefutable, inequívoca y directa de la buena imagen institucional. [C.T. Art. 50 numeral 5)]
4. Presentarse debidamente vestido(a), con una apariencia decorosa y acorde a la naturaleza de sus funciones, respetando los principios y valores de la Universidad. Esta presentación personal debe mantenerse durante todo el tiempo que se permanezca en las instalaciones de la UEES (R.I. Art. 48 (8))
5. Es prohibido el consumo de licor, tabaco y drogas alucinantes dentro de la UEES. [C.T. Art. 50 numeral 18) y Art. 30 numeral 8)] Esto incluye el uso de cigarrillos electrónicos, vapeo o similares.
6. No hacer comentarios groseros, denigrantes o calumniosos que dañen la dignidad o buen nombre de autoridades, empleado y estudiantes de la Universidad. (C.T. Art. 50 numeral 6°)

### **EN RELACIÓN AL BUEN USO DE LA AUTORIDAD**

1. Abuso de Autoridad.

Los jefes de los diferentes niveles deberán tener cuidado de mantener una relación amable y de respeto con sus subalternos evitando ofender su dignidad. (C.T. Art. 29 numeral 5°)

 <p>UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR</p>	<h2>Perspectiva Desarrollo profesional</h2>	<p>CÓDIGO: CCUEES Vigencia: Indefinida</p>
<p>Fecha de revisión: 28 de abril 2025</p>	<p><b>Código de ética y convivencia laboral de los empleados de la Universidad Evangélica de El Salvador</b></p>	<p><b>Pág. 8</b></p>

### 2. Respetar las líneas de autoridad.

Todos los empleados deberán respetar la línea de autoridad establecida y no deberán en ningún caso (salvo en caso de emergencia), altera el orden jerárquico sin que su jefe inmediato lo sepa o viceversa, pues esto da lugar a desorden, dualidad de mando y que algunos empleados busquen el favor de los jefes o viceversa afectando el buen orden Institucional.

### SON OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS DOCENTES:

1. Abstenerse de solicitar o recibir préstamos o dádivas de los estudiantes. (R.I. Art. 48 (1))
2. Abstenerse de hacer propuestas indecorosas o inmorales a los estudiantes. (R.I. Art. 48 (3))
3. Abstenerse de usar el resultado de las evaluaciones como medio de presión, chantaje, soborno o represalia estudiantil, como medio de recibir soborno. (R.I. Art. 48 (4))
4. Abstenerse de establecer cualquier vínculo sentimental o relacional de carácter personal con estudiantes, que comprometan la ética profesional, la imparcialidad académica o que generen conflicto de interés.

### PROCEDIMIENTO:

1. En caso de que un empleado desee denunciar una situación que incumpla lo establecido por este código deberá acudir a la instancia gerencial inmediata o a Talento Humano a fin de informar sobre la falta en la cual se está incurriendo, donde se guardará la confidencialidad del informante. Dichas instancias deberán hacer las investigaciones respectivas para tener claridad de la situación y llegar a una resolución.
2. Estos estándares de conducta o comportamiento inapropiado comprobados que hayan sido motivo de una acción correctiva y disciplinaria que pueda llegar a ser causal de despido.


### SANCIONES

1. Deben ser establecidas de acuerdo a las normativas que rigen tanto el área administrativa como académica, llámense éstos, Reglamento Interno de Trabajo, Contrato Individual de Trabajo, Política de Asistencia y Permisos de Personal, Política de Talento Humano, Código de Trabajo, entre otros.
2. En caso de que la sanción no sea muy clara, se deberá remitir al Rector o al Comité de Ética.

### EXPECTATIVA DE LA UEES

La UEES, espera de sus empleados la más alta moralidad, como debe corresponder a profesionales que trabajamos en constante relación con estudiantes a quienes tenemos la responsabilidad de modelarles. “Se ejemplo de” (1ª. Timoteo 4:12).

Debemos conducirnos como empleados que declaran creer en Dios, y nuestra conducta debe de ser coherente con esta declaración. “Y andar como es digno del Señor” (Filipenses 1:27)

 <p>UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR</p>	<p><b>Perspectiva Desarrollo profesional</b></p>	<p>CÓDIGO: CCUEES Vigencia: Indefinida</p>
<p>Fecha de revisión: 28 de abril 2025</p>	<p><b>Código de ética y convivencia laboral de los empleados de la Universidad Evangélica de El Salvador</b></p>	<p><b>Pág. 9</b></p>

### **ABREVIATURAS**

(R.I.) Reglamento Interno de la UEES

(C.T.) Código de Trabajo

### **APROBACIÓN**

El Directorio Ejecutivo aprueba la actualización del Código de Ética y Convivencia Laboral de los Empleados de la Universidad Evangélica de El Salvador en Sesión N°1582, numeral 2, literal b, del 2 de julio de 2025.

Se deroga el código de conducta de los empleados de la Universidad Evangélica aprobado por el Directorio Ejecutivo en Sesión N° 826, del 25 de agosto del 2010.